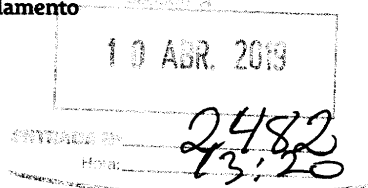


Nº/Rº
PE-5695



Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. diputado Don Manuel Marrero Morales, del G.P. Podemos sobre:

LAS IRREGULARIDADES EN LA DOCENCIA IMPARTIDA EN EL IML,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En los Decretos de creación de los Institutos de Medicina Legal (IMLs) de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife se contempla, en los artículos 2.1 relativos a su naturaleza y funciones señala que el IML *“realizará actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense”*. En este sentido, contemplan también la creación de la Comisión de Docencia e Investigación, presidida por un catedrático de la Universidad. Por otra parte, y de forma más directa, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia tiene suscritos convenios de colaboración con la ULPGC y la ULL. Es a través de estos convenios, en los que se recoge la colaboración en actividades investigadoras, docentes y asistenciales, y en la que por tanto los alumnos de Medicina acuden a presenciar autopsias médico legales en el contexto de su formación en la asignatura de Medicina Legal y Forense.

Según la información facilitada por los Directores de los respectivos IMLs cuando se lleva a cabo esta actividad, son los profesores asociados de la universidad los que imparten esta docencia, pues es a ellos a los que les corresponde hacerlo. Las autopsias, obviamente, se hacen en horario laboral. Lo que sería irregular es que, por cuestiones de docencia, se retrasase la práctica de una autopsia y fuera realizada por personal que no es del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) fuera del horario de este personal.

Según la información recabada de los responsables de los referidos IMLs: Respecto a la falta de información, en relación al IMLCF de Las Palmas de Gran Canaria toda la información relativa a formación y docencia es trasladada al personal, así como los acuerdos en esta materia adoptados por la Comisión de Docencia e Investigación.





Por lo que respecta al IMLCF de Santa Cruz de Tenerife todos los médicos forenses pueden participar en las actividades docentes del IMLCF. De hecho por la Dirección se dio la posibilidad de que cualquier facultativo reserve algún día de su jornada laboral para actividades docentes y/o investigadores en el IMLCF. Obviamente, las actividades docentes tienen lugar en el horario de actividad del propio IMLCF".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de abril de 2019.



**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,
(P.S. EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
Orden nº 74, 02/04/2019),**

Antonio Llorens de la Cruz.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 09/04/2019 - 14:42:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZmK2uIvAPdScIslclraz3BxTcDteCTcZ	 
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2019 - 07:54:43	